

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero del 2013, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio"**, comparecen por la Delegación del Poder Ejecutivo el Dr. Hugo Barreto, y la Cra. Graciela Saldías, por la UNTMRA los Sres. Luis Vega, Mario Moreira, Ana Silva, y Giovani Vega a efectos de establecer el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero del 2013 dejan constancia de lo que sigue:

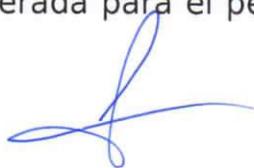
PRIMERO: Se convocó en tiempo y forma al Consejo de Salarios del Grupo 8 Subgrupo 07 a los efectos de firmar el acta de ajuste para en el día de hoy miércoles 23 de enero del 2013. La cámara empresarial, estando presente, planteó que no suscribiría el acta correspondiente por decisión gremial, entendiéndose de aplicación el aumento que fija a partir del primero de enero del 2013 según el laudo por mayoría vigente. Corresponde a los delegados del Poder Ejecutivo y de la UNTMRA suscribir la presente en cumplimiento de la Decisión vigente para el Grupo y Subgrupo de actividad.

SEGUNDO: Por tanto se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero del 2013, en cumplimiento de la Decisión adoptada por el Consejo de Salarios de fecha 5 de Julio de 2011.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el apartado segundo, numeral cuarto, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero del 2013 aplicable a todos los salarios vigentes al 31 de diciembre del 2012, es del **5,91 %**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 4,02 % por concepto de inflación esperada: mediana de las expectativas de inflación de los analistas privados para el período enero -junio 2013, que surge de la encuesta de expectativas de inflación realizada por el Banco Central publicada en enero 2013.
- B) 2 % por concepto de crecimiento del sector.
- C) 0,9982 % por concepto correctivo que surge por la diferencia entre la inflación esperada para el período julio 2012 - diciembre 2012 (3,4%) y









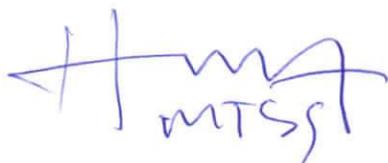


la variación real del IPC del mismo período (3,21%).

Procedimiento: $1,0402 \times 1,02 \times 0,9982 = 1,05909$

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo N° 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de enero del 2013, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



TALLER MECANICO	1 de julio de 12	1 de enero 2013
Categoría	1,0551	1,0591
	Jornal \$	Jornal \$
Oficial grabador	1191	1261
Medio oficial grabador	952	1008
Grabador diseñador	1328	1406
Oficial matricero	1020	1080
Medio oficial matricero	791	837
Matricero diseñador	1206	1277
Oficial fresador	942	998
Medio oficial fresador	744	787
Oficial tornero mecánico	942	998
Medio oficial Tornero mecánico	744	787
Oficial ajustador	942	998
Medio Oficial ajustador	744	787
Oficial electricista	942	998
Medio Oficial electricista	744	787
Oficial cepillador mecánico	942	998
Medio oficial cepillador mecánico	744	787
Oficial cañista	942	998
Medio oficial cañista	744	787
		0
APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS		0
		0
		0
GRUPO A		0
Categoría I	Jornal \$	Jornal \$
Salario inicial	274	290
Salario al cumplir los 6 meses	545	577
Salario al cumplir los 18 meses	744	788
Categoría II		0
Salario inicial	542	574
Salario al cumplir los 6 meses	744	788
		0
GRUPO B		0
Jornal inicial	383	406
Con un año de antigüedad	458	485
Con dos años de antigüedad	463	490
Con tres años de antigüedad	516	546
		0
Sección Fabricación:	Jornal \$	Jornal \$
Operario al inicio	553	586
Operario D	617	653
Operario C	680	720
Operario B	816	865
Operario A	952	1009
		0
Sección Terminación:	Jornal \$	Jornal \$
Operario práctico	617	653
Rebador	617	653
Perforador en taladro	617	653
Colocación ojos móviles muñeca	617	653
Peinado de muñecas	617	653
Operario moldeador	617	653
Op. Fabricación carpetas	617	653
Lijado a máquina	617	653
Pintado a soplete	617	653
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	617	653
Operario de terminación	617	653
		0
Pintura y Pulimento:	Jornal \$	Jornal \$
Oficial pintor	893	945
Medio oficial pintor	736	780
Pulidor en plástico	617	653
		0
Personal de servicio:	Jornal \$	Jornal \$
Portero	617	653
Limpiador	617	653
		0
Categorías Varias:	Jornal \$	Jornal \$
Operario al inicio	553	586
Operario Práctico	617	653
Sereno	681	722
Poliestireno expandible	617	653

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

